Santiago de Cali, 18 de octubre del 2022

FRANCI LUZ TORO JIMENEZ
Profesional Universitario
Secretaría de Educación

ASUNTO: Designación supervisor de Contrato de Interventoría

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable, de manera cordial le informo que ha sido designado para que realice funciones como supervisor del siguiente Contrato de Interventoría:

Nombre del contratista	CONSORCIO COLEGIOS D.A.
N° de contrato	4143.010.26.1.1677-2022
Objeto contractual	"Realizar la interventoría de obras en las Instituciones Educativas Montebello- Sede Principal, Golondrina- Sede Principal, Villacarmelo- Sede Cacique de Calarcá, la Anunciación- Sede los Naranjos, Juan XXIII- Sede San Buenaventura, Liceo Departamental- Sede Principal, Juan Bautista de la Salle- Sede Principal, Vicente Borrero Costa- Sede Principal, Desepaz- Sede Principal, Rafael Navia Varón- Sede Principal y Carlos Holguín Lloreda- Sede Principal"
Fecha de aprobación de póliza (si aplica)	18 DE OCTUBRE DE 2022
N° de Registro presupuestal de compromiso RPC	4500271116
Fecha Registro presupuestal de compromiso RPC	03 DE OCTUBRE DE 2022

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Así mismo, me permito recordar las siguientes funciones generales que como supervisor le corresponden, señaladas en el Contrato de Interventoría:

a. Colaborar con el contratista para la correcta ejecución del objeto del Contrato de Interventoría.
b. Verificar que el contratista cumple las obligaciones previstas en el Contrato de Interventoría.
c. Determinar de acuerdo con los procesos y procedimientos, la oportunidad en que el contratista debe realizar las actividades contratadas.
d. En caso de incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de sanciones contractuales a que haya lugar.
e. En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el trámite respectivo con anticipación a la fecha del vencimiento del contrato para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones.
f. Exigir al contratista junto con el informe de actividades, los soportes de pago correspondientes a los aportes a los sistemas de pensión, salud y ARL, de acuerdo con lo estipulado por las normas vigentes.
g. Expedir conforme a las labores ejecutadas, los informes de supervisión que detalle el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con la normativa vigente.
h. Suscribir con el ordenador del gasto y el contratista, las correspondientes actas contractuales a que hubiere lugar y remitirlas al área correspondiente.
i. Informar oportunamente al ordenador del gasto sobre las novedades que se presentan durante la ejecución del Contrato de Interventoría.
j. Verificar de manera conjunta con el contratista, una vez se compruebe la respectiva afiliación a la Administración de Riesgos Laborales (ARL), aprobación de garantías cuando aplique, emisión del RPC y demás requisitos de legalización y ejecución del contrato, si el acta de inicio requiere ajustes.

Es importante recordar que como supervisor no tiene autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del Contrato de Interventoría suscrito, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en el mismo. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al contratista que impliquen modificaciones a los términos de este contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Las órdenes o instrucciones que imparta como supervisor deberán realizarse por escrito a través de un medio de comunicación oficial.

Con el fin de tener un mayor control sobre la ejecución del Contrato de Interventoría, se tiene como apoyo a la supervisión a:

Beatriz Elena Ipia Ortiz/ Contratista
Institución Educativa La Anunciación Sede los Naranjos
Institución Educativa San Juan Bautista de la Salle Sede Principal
Institución Educativa Vicente Borrero Costa Sede Principal

Martha Lucia Avendaño Posada/ Contratista
Institución Educativa Desepaz Sede Principal

Diego Fernando Dorado Betancourth/ Contratista
Institución Educativa Juan XXIII Sede San Buenaventura

James Antonio González Guevara/ Contratista
Institución Educativa Liceo Departamental

José Bernardo Saldarriaga Romero/Contratista
Institución Educativa Carlos Holguín Lloreda Sede Principal

Carlos Hurano Manrique/ Contratista
Institución Educativa Rafael Navia Varón Sede Principal

Jhon Eduard Montaño Arce/Contratista
Institución Educativa Montebello Sede Principal
Institución Educativa Golondrina Sede Principal
Institución Educativa Villacarmelo Sede Cacique de Calarcá

Como apoyo a la supervisión del Contrato de Interventoría tiene las siguientes responsabilidades:

a) Apoyar al supervisor durante la ejecución del Contrato de Interventoría
b) Apoyar al supervisor verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de calidad pactado en el Contrato o establecido en los términos del proceso de selección, así como las normas técnicas y garantías aplicables.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Se entregan en digital los siguientes documentos, los cuales también se encuentran disponibles en la plataforma SECOP II:

Descripción	Recibido		Observación
	Sí	No	
CDP	X		
RPC	X		
Aceptación de Oferta	X		

Adicionalmente puede solicitar al equipo estructurador copia de los documentos del proceso de contratación que considere necesarios para el adecuado ejercicio de sus funciones o acceder a los mismos a través de la página web www.colombiacompra.gov.co con el proceso de selección No. 4143.010.32.0806-2022.

En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones contempladas en Anexo 3. Vigilancia contractual del Manual de Contratación de la Alcaldía de Santiago de Cali, al igual que las sanciones contempladas en Ley 80 de 1993, artículos 4, 26, 51 y 58, Ley 1474 de 2011, artículos 83 y 84 y Ley 734 de 2000, artículo 48, numeral 34

Cordialmente,

JOSÉ DARWIN LENIS MEJÍA
Secretario de Despacho
Secretaría de Educación

Notificado:

FRANCI LUZ TORO JIMENEZ
Profesional Universitario
Supervisor

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

BEATRIZ ELENA IPIA ORTIZ
Contratista
Apoyo a la Supervisión

MARTHA LUCIA AVENDAÑO POSADA
Contratista
Apoyo a la Supervisión

DIEGO FERNANDO DORADO BETANCOURTH
CONTRATISTA
Apoyo a la Supervisión

JAMES ANTONIO GONZÁLEZ GUEVARA
Contratista
Apoyo a la Supervisión

JOSÉ BERNARDO SALDARRIAGA ROMERO
Contratista
Apoyo a la Supervisión

CARLOS HURANO MANRIQUE
Contratista
Apoyo a la Supervisión

JHON EDUARD MONTAÑO ARCE
Contratista
Apoyo a la Supervisión

Proyectó: Tatiana González Sánchez- Contratista

Revisó: Patricia Bedoya Alvarado- Subsecretaria de Planeación Sectorial

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.